

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.846

LEY 2846

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2846

LEY 2846

Modificación de partidas sobre puestos de Secretario General y Secretario en lo Correccional y Oficial Segundo del Banco de la Provincia para 1904.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Modificase la partida de "Secretarios Correccionales que no cobren costas, a pesos 500 cada uno", consignada en el ítem 24 del Presupuesto vigente en la siguiente forma: "Secretario General en lo Correccional, que no cobre costas, pesos 550"; "Dos Secretarios en lo Correccional que no cobren costas, a pesos 500 cada uno".

ARTÍCULO 2°. Restablécese en el ítem 6º, inciso 1º, Oficina de Letras, del Presupuesto vigente del Banco de la Provincia, el puesto de oficial 2º, con pesos 250 al mes.

ARTÍCULO 3°. Tanto este puesto como el de Secretario General a que se refiere el artículo 1º se considerarán con antigüedad del 1º de enero del corriente año.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 2846. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).